



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

CONTABILIDAD

365.020/000

$\Delta = 220150022370$

1247

**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **treinta de marzo** del año **dos mil quince** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 8.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS, 2015.- Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para la realización de Torneos Deportivos durante el año 2015.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el del Jefe del Servicio de Normativa y Procedimientos, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 7.051/2014, de 14 de noviembre (BOP nº 223/2014, de 24 de noviembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la realización de Torneos Deportivos durante el año 2015, por un importe total de treinta y un mil euros (31.000 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601-341.53/462.00 (25.000 €) y 601-341.53/468.00 (6.000 €), RC: 220150005114, y sujeción a las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS AÑO 2015.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- Estas Bases se elaboran al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOP nº 202/2009, de 26 de octubre), y tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, para fomentar la organización de torneos o eventos deportivos de interés para una determinada localidad, zona o comarca, en el período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2015, ambos inclusive, con el fin de contribuir a la promoción y fomento de la práctica continuada del deporte entre los ciudadanos.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de las subvenciones se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la

Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las presentes subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2015, estando consignada para tal fin la cantidad total de treinta y un mil euros (31.000 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601-341.53/462.00 (25.000 €) y 601-341.53/468.00 (6.000 €), RC: 220150005114.

A propuesta del Servicio de Deportes las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, así como organismos autónomos locales de éstos, tales como patronatos deportivos municipales, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS.

Son actividades subvencionables los eventos deportivos que se desarrollen en el período de tiempo comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2015, acrediten una antigüedad mínima de cinco ediciones y un presupuesto total de gastos no inferior a dos mil euros (2.000 €), actividades deportivas de competición de categoría senior (mayores de 17 años), y de relativamente corta duración, que al menos la prueba/torneo tenga un mínimo de 10 puntos de valoración.

Están excluidas:

- Las actividades de carácter didáctico-deportivo (campus, campamentos, concentraciones deportivas, escolares, etc.).
- Las ligas locales de fútbol sala, fútbol y baloncesto, tanto federadas como de veteranos no controladas por la propia federación.
- Los campeonatos deportivos que guarden relación con alguna de las actividades o modalidades deportivas para las que se convoquen ayudas en la Diputación de León, tales como deportes autóctonos y tradicionales leoneses, deporte popular 'para todos' (senderismo), Copa/s Diputación de balonmano, tiro con arco, carreras, frontenis, pelota a mano, trial, golf, etc.

Los beneficiarios podrán delegar el desarrollo de la actividad a las Juntas Vecinales, así como a alguna asociación, agrupación, club, etc., en cuyo caso deberán remitir debidamente cumplimentado, junto con la solicitud y el proyecto, el documento que figura como Anexo D en las presentes Bases.

La delegación no incluirá la recaudación de posibles ingresos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Los beneficiarios tendrán la obligación de diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "*la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial*".



Los beneficiarios deberán comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento, en documento suscrito por el Alcalde o Concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones que no hayan sido comunicadas se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro.

Para acreditar el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la subvención de la Institución Provincial deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

SEXTA.- CUANTÍA.- Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-

A.- Se consideran *gastos subvencionables* aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2015 ambos inclusive, y en particular:

- Organización.
- Compra de material fungible para el torneo.
- Arbitrajes.
- Publicidad que deberá justificarse mediante la aportación de documentos originales.
- Transporte en la provincia de León.
- Trofeos y obsequios con la imagen, grabación, anagrama, de la Institución Provincial.
- Premios en metálico.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

B.- *Subcontratación*: El beneficiario estará obligado a la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, por lo que no se admitirá la subcontratación mediante la concertación con terceros de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- El plazo de presentación de solicitudes (que deberá ser individualizada para cada Torneo) será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS), en el modelo establecido (Anexo I), adjuntando proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención (Anexo-P), en el que figurará un presupuesto de gastos e ingresos, y las fechas aproximadas de su realización, debiendo acompañar un certificado del Secretario en el que se haga constar el número de ediciones del Torneo en el supuesto de que se solicite por primera vez o el Torneo no hubiese sido subvencionado el año anterior por el motivo que fuera.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

1.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

2.- La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2015.

3.- La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos:

- . Presupuesto aceptado, que deberá estar ajustado a los valores medios de mercado de 1 a 7 puntos.
- . Nº de participantes de 1 a 5 puntos.
- . Duración de la actividad en horas de 1 a 6 puntos.
- . Antigüedad de la prueba de 1 a 5 puntos.
- . Ámbito territorial de la prueba deportiva de 1 a 4 puntos.
- . Organización de otros eventos deportivos de 1 a 3 puntos.

TOTAL: 30 puntos.

PRESUPUESTO (1 a 7 ptos.)	Nº PARTICIPANTES (1 a 5 ptos.)	DURACIÓN ACTIVIDAD (1 a 6 ptos.) (en horas)	ANTIGÜEDAD PRUEBA (1 a 5 ptos.) (en años)	CATEG. DEPORTIVA (1 a 4 ptos.)	OTROS EVENTOS DEPORTIVOS (1 a 3 ptos.)
= ó + 5.000	7	-	-	-	-
- 5.000	6	= ó + 48	6	-	-
- 4.500	5	= ó + 200	5	+ 30	5
- 4.000	4	- 200	4	+ 23	4
- 3.500	3	- 101	3	+ 17	3
- 3.000	2	- 51	2	+ 11	2
- 2.500	1	- 26	1	+ 6	1

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

31.000 €

----- = €/punto
Nº total de puntos obtenidos por los solicitantes

4.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes Bases se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la OGS para Entidades Locales, deberá presentarse hasta el 31 de octubre de 2015 y contendrá la documentación siguiente:

- a) Solicitud de abono (Anexo III).
- b) Certificado del fedatario público de la Entidad Local beneficiaria en el que se reflejen (Anexo V bis):



- Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe, debiendo incluirse el total de las obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.
- La justificación de importe inferior al presupuesto determinará la reducción proporcional de la subvención, en los términos dispuestos en el art. 20.2 y 3 de la OGS. Y se perderá el derecho a la subvención si el presupuesto final es inferior a los 2.000 € mínimos exigidos.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y del importe.

c) En los casos en que la facturación sea a favor de la entidad delegada, los gastos presentados serán aprobados por el órgano competente de la Entidad Local, la cual deberá presentar a efectos de justificación, además del Anexo V bis, un certificado en que se hagan constar las facturas que le han sido presentadas como justificantes del gasto, con identificación del número, fecha de expedición, concepto, NIF del expedidor y fecha de aprobación.

d) Una memoria que detalle las actividades realizadas en el Torneo.

Si se tratase de deportes colectivos, número de equipos, nº de encuentros, número de jugadores por equipo, etc.

Si la actividad fuese de participación individual, número exacto de participantes.

En todo caso habrá de especificar igualmente la localidad, provincia, etc. de procedencia de los participantes.

Si organiza otros eventos para los que no solicita subvención, deberá indicar el nombre, deporte, fecha de celebración, nº de horas, nº de participantes y antigüedad del mismo.

e) Documentación que acredite que en la propaganda impresa, folletos, carteles, fotografías, programas, artículos de prensa, pancartas, rótulos, etc., así como en los trofeos y obsequios, figura plasmado el escudo o logotipo de la Diputación de León.

Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta respaldado por la correspondiente factura, además de una muestra original del documento (cartel, folleto, etc.,) deberá aportarse certificado del Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones. Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta Convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base Décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión, la pérdida del derecho al cobro se elevaría a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

DÉCIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer."

**ANEXO I
TORNEOS DEPORTIVOS 2015
BOLETÍN DE SOLICITUD**

D./D^a, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de,
y domicilio a efectos de notificación en C/....., CP.....,
localidad, Tfno.: Fax: NIF de la Entidad

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones para Torneos Deportivos, 2015, se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el citado Programa.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se comprometo a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad



No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a .. de de 2015

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO D
TORNEOS DEPORTIVOS 2015
DESARROLLO POR DELEGACIÓN

Delegación del desarrollo del Torneo Deportivo de

REUNIDOS

De una parte, D./D^a, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de, CP:, Tfno. NIF:

Y de otra parte, D./D^a, en calidad y representación de, con NIF:, N^o de Registro Domicilio: C/....., Localidad CP....., Tfno., bajo las Estipulaciones siguientes:

ACUERDAN

1^a.- Que la Entidad Local solicite a la Diputación Provincial la organización de un Torneo Deportivo de, dentro del plazo establecido de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las reguladoras de la Convocatoria de Torneos Deportivos 2015.

2^a.- Delegar el desarrollo de la actividad a la Entidad que figura en el encabezamiento, que acepta su organización y se compromete a realizar la actividad de conformidad con la condiciones establecidas en las Bases reguladoras de la Convocatoria aprobadas por la Diputación Provincial de León.

3^a.- Que la actividad se desarrollará en la localidad de, y en las instalaciones de

4^a.- La Entidad delegada mantendrá informada en todo momento a la Entidad delegante de las incidencias que pudieran acaecer en el transcurso del Torneo; abonará los gastos que su desarrollo acarree teniendo en cuenta que únicamente serán subvencionados aquellos que se consideren propios de la actividad y correspondan a los gastos considerados subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las reguladoras de la Convocatoria.

5^a.- Al término del Torneo presentará al Ayuntamiento la documentación siguiente: Memoria detallada, facturas y recibos originales o fotocopias compulsadas por el propio Ayuntamiento, ya que en los originales debe imprimirse y firmarse la leyenda: "Esta factura/recibo ha sido subvencionada por la Diputación de León en la cuantía de euros".

6^a.- La Entidad Local no se hará cargo de las facturas o recibos que no correspondan al Torneo, o que no reúnan las condiciones legales establecidas.

7^a.- Este compromiso será de aplicación desde el momento de firmarlo hasta el día en que la Entidad entregue la documentación al Ayuntamiento y éste firme su conforme.

En, a ... de de 2015

POR LA ENTIDAD,

POR LA ENTIDAD LOCAL,

(firmas y sellos)

Fdo.:

Fdo.:

DNI n^o:

DNI n^o:

ANEXO P
TORNEOS DEPORTIVOS 2015
- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA -

Entidad: Localidad:
Denominación del Torneo: Edición:
Fecha de celebración del Torneo:
Nº de participantes en 2015, únicamente de categoría senior (enero/septiembre) ...
Nº de encuentros/partidos en 2015 Duración en horas
Ámbito de la prueba: (indicar)
Otros torneos/eventos deportivos organizados por la Entidad

PRESUPUESTO:

A) Gastos.	
Premios	€
Publicidad	€
Transporte	€
Trofeos y obsequios con publicidad de la Diputación impresa	€
Organización	€
Material fungible para el torneo	€
Arbitrajes	€
Total gastos	€
B) Ingresos.	
Ayuntamiento	€
Cuota de inscripción, por participante o equipo (.....)	€
Otros	€
.....	€
.....	€
Total ingresos:	€
Total diferencia (A-B):	€
Subvención que solicita a Diputación:	€

(firma y sello)

ANEXO III
TORNEOS DEPORTIVOS 2015
SOLICITUD ABONO

D./D^a, con DNI nº, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Torneos Deportivos, 2015, para el desarrollo de la actividad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V bis).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el Ayuntamiento considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:



El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la Cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN digits

En a ... de de 20....

EL BENEFICIARIO, (Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V BIS TORNEOS DEPORTIVOS 2015 JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria subvenciones para Torneos Deportivos, 2015, publicada en el BOP nº, de fecha

(*) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Table with 9 columns: Nº factura, Fecha emisión, NIF, Acreedor, Importe total, Concepto, Fecha aprobación, Fecha pago, Facturas imputadas. Includes a SUMA row.

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en León a ... de de 20....

VºBº

EL ALCALDE/PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

(firmas y sello)

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a treinta y uno de marzo del año dos mil quince.

VºBº

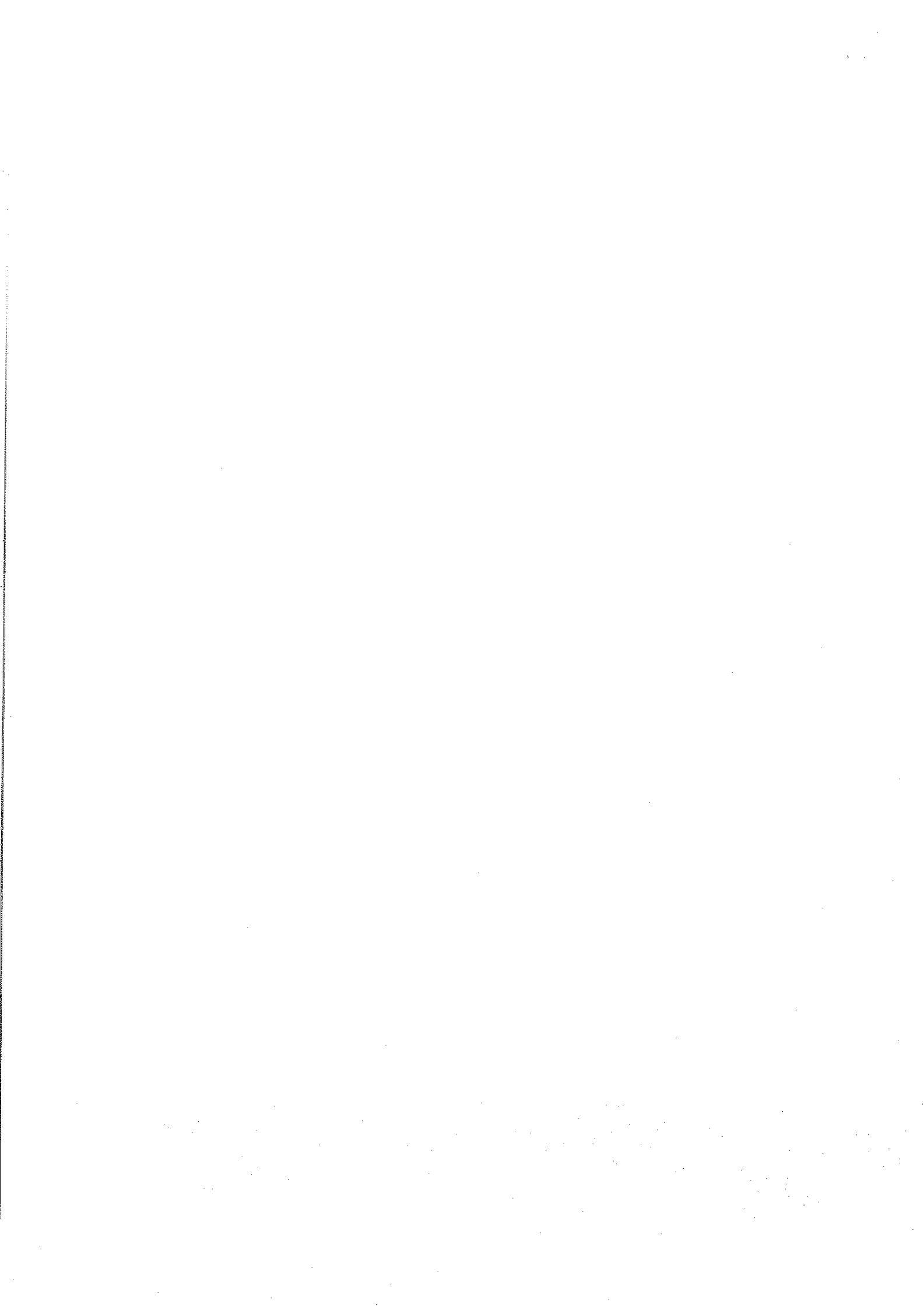
EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,

(Por delegación de firma del Presidente Resolución nº 7.050/2014, de 14 de noviembre)



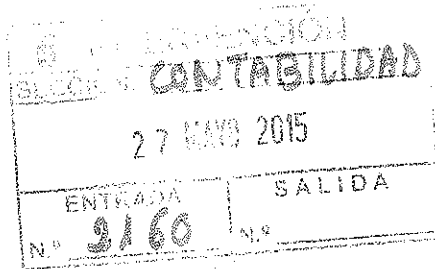
Fdo.: Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal

Handwritten signature





DIPUTACIÓN
DE LEÓN



**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **veintiuno de mayo** del año **dos mil quince** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE TERCERA DE LAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS, 2015.- Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización de Torneos Deportivos, 2015, cuya Convocatoria y Bases Reguladoras fueron aprobadas por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015 y publicadas en el BOP nº 70/2015, de 14 de abril.

Comprobado que en la Base Tercera de la citada Convocatoria se imputan los gastos a aplicaciones presupuestarias previstas para Ayuntamientos y Juntas Vecinales, y que la Base Cuarta señala que sólo serán beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, sin perjuicio de que puedan delegar el desarrollo de su actividad en una serie de entidades, entre las cuales se cita a las Juntas Vecinales, pero sin que estas tengan la condición de beneficiarias.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Cultura y Deportes, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 7.051/2014, de 14 de noviembre (BOP nº 223/2014, de 24 de noviembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** modificar la Base Tercera de la Convocatoria reguladora de las subvenciones para la organización de Torneos Deportivos, para los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, 2015, al objeto de señalar que la financiación del gasto correrá a cargo exclusivamente de la aplicación presupuestaria 601-341.53/462.00, quedando la citada Base redactada de la forma que a continuación se transcribe, y debiendo publicarse en el BOP la presente modificación:

"TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las presentes subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el año 2015, estando consignada para tal fin la cantidad total de treinta y un mil euros (31.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-341.53/462.00".

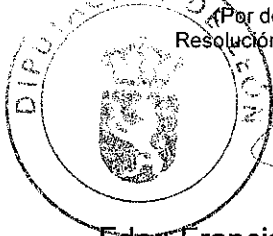
Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, y con su Visto Bueno y sello de la Corporación,

expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a veinticinco de mayo del año dos mil quince.

VºBº

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO, en funciones,

(Por delegación de firma del Presidente
Resolución nº 7.050/2014, de 14 de noviembre)



Fdo.: Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal